

RADICACION No. 68001-31-03-003-2020-00016-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de noviembre de 2021.


LAURA CATALINA AYALA PLATA
Secretaria

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las notificaciones personales efectuadas por la parte actora a las personas jurídicas FENIX PARKIN SAS y J SOLUTIONS SAS, se evidencia que las mismas no cumplieron con los requisitos señalados en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por cuanto no se le adjuntaron los anexos que deben entregarse para un traslado. Por lo tanto, se le requiere con el fin de que las proceda a realizar nuevamente corrigiendo el error advertido.

Así mismo, se le advierte que deberá efectuar la notificación a PARKING EXPRESS S.A. y allegar los certificados de existencia y representación legal de la mencionada y de FENIX PARKING SAS.

NOTIFÍQUESE.


NESTOR RAUL REYES ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

El anterior auto, de fecha 09 de noviembre de 2021, se notifica a las partes por notación en el cuadro de ESTADOS ELECTRONICOS No. 0193 de hoy 10 de Noviembre de 2021.


LAURA CATALINA AYALA PLATA
SECRETARIA

Firmado Por:

Nestor Raul Reyes Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Escritural
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***f292f3f5c997b7c0897c6ef3270ce3d38762f7f91709593e11e9e345fe
14b7dc***

Documento generado en 09/11/2021 03:24:59 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***